

<b>Tema:</b>	Compras y Contrataciones de la Dirección de Suministros a la Policía Metropolitana
<b>Año y norma aprobatoria del Informe:</b>	RESOLUCIÓN AGC N° 144/16
<b>Jurisdicción:</b>	Jurisdicción: 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad - Unidad Ejecutora: 868 - Unidad de Organización Administrativa Policía Metropolitana Programa Presupuestario: Programas 57 – 58 - 61 - 62
<b>Organismo de control:</b>	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Organismo auditado:</b>	Ministerio de Justicia y Seguridad
<b>Objetivo de la auditoria:</b>	Controlar aspectos legales y técnicos de las Compras y Contrataciones y su ajuste a los términos contractuales
<b>Período analizado:</b>	Año 2013
<b>Año en que se realizó:</b>	Año 2015
<b>Fuente:</b>	<a href="http://www.agcba.gov.ar">http://www.agcba.gov.ar</a> .Informe N°1615

## OBJETIVO

La Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires realizó una Auditoría Legal y Financiera de los procesos de compras y contrataciones para la provisión de bienes y servicios para la Policía Metropolitana. El organismo de control analizó el año 2013 y el informe fue aprobado en marzo 2016.

## SINTESIS

La Unidad Operativa de Adquisiciones (Resolución N° 2229/MHGC/09) creada en el ámbito de la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana tiene por objeto realizar los procedimientos de compras y licitaciones. Para el año auditado la Unidad Ejecutora era la 868 – Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana. El Decreto N° 55/2010 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad (MJySGC) creándose la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, y, como direcciones dependientes de ésta, la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana y la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana.

Este Decreto asigna, entre otras, las siguientes Acciones a la Subsecretaría:

- “Administrar los bienes y recursos asignados a la Policía Metropolitana y a la Subsecretaría.
- Diseñar, planificar e implementar las acciones y planes de suministro a la policía Metropolitana y a ésta Subsecretaría.
- Diseñar, adquirir, mantener y administrar la infraestructura de la Policía Metropolitana”

La Unidad Ejecutora N° 868 - Unidad de Organización Administrativa Policía Metropolitana (UOA), tuvo asignado para el año 2013 el presupuesto que se

presenta a continuación, distribuido en cuatro programas, a saber:

Programa	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Devengado	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje de Modificación respecto de sancionado
57	50.396.997,00	-42.535.743,00	7.861.254,00	7.638.995,24	0,57%	-84,40%
61	45.139.220,00	24.543.537,00	69.682.757,00	69.586.974,34	5,20%	54,37%
62	53.101.855,00	-17.899.758,00	35.202.097,00	34.880.894,13	2,60%	-33,71%
58	1.152.790.944,00	81.662.529,00	1.234.453.473,00	1.227.328.622,52	91,63%	6,93%
Total	1.301.429.016,00	45.770.565,00	1.347.199.581,00	1.339.435.486,23	100,00%	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2013 según SIGAF

Sobre esta cuestión señala la auditoría “las dificultades para integrar el universo de compras y contrataciones, que debió ser identificado dentro de 4 programas presupuestarios, y, la diferente consideración por parte del organismo interviniente, puesta en evidencia a través de la información proporcionada por el mismo (que no integraba la totalidad de la compras), puso en evidencia que la planificación de las compras y contrataciones es inadecuada, ya que no abarca el mayor porcentaje de las mismas.

Se reitera, como se dijera en un informe anterior, que la apertura de las imputaciones, en cuatro programas presupuestarios, continúa sin justificarse, y es otro elemento que sustenta las apreciaciones realizadas respecto de la planificación.”

Sobre un universo de 167 expedientes de compras y contrataciones, la AGCBA analizó una muestra de 48 actuaciones. A continuación algunas de las observaciones:

1. **Adquisición de pistolas para la Policía Metropolitana:** Se trata de una contratación directa “por Exclusividad” para la adquisición de 400 pistolas Beretta por \$ 3.196.770 .
  - El funcionario que aprueba la Contratación Directa por la Resolución nº 63/SSAPM/13 del 30/04/2013, no cuenta con el rango jerárquico acorde a los montos involucrados. Según la normativa debería haber sido aprobada por un funcionario con rango de Ministro o equivalente.
  - El informe comparativo entre las pistolas ofertadas carece de un criterio uniforme ya que no comparan las mismas especificaciones para cada armamento. Además fue realizado por un instructor de tiro “que no tiene facultades para ello”.
  - No se anexó la documentación correspondientes a los informes elaborados en la anterior contratación directa de las mismas características.
  - La resolución aprobatoria de la contratación no fue publicada en el Boletín Oficial.
  - No se adjunta la norma de designación de los funcionarios que hicieron el acto de apertura de ofertas. Además hay una diferencia entre el monto consignado en letras ( euros 431.200) y en números (euros 453.000).

2. **Reconocimiento de Gasto de Adquisición de prendas uniformes para Policía Metropolitana** por la suma de \$ 2.558.000.
  - No consta fundamento del reconocimiento de gastos, que se aparta del proceso de licitación, ya que la partida Uniformes está prevista en el Plan de Compras 2013 y habiéndose efectuado una Licitación en 12/2012. No tiene fecha ni aclaración el cuadro comparativo de precios.
  
3. **Solicitud de sillones – Adquisición de Muebles para la Policía Metropolitana:** es una licitación pública por \$ 2.830.000 y su ampliación por \$ 420.000.
  - En el acto de apertura se observan firmas sin DNI ni aclaración, tanto de funcionarios como de las empresas.
  - No se encontró en el expediente la documentación que avale la efectiva recepción de la totalidad del mobiliario adquirido, además una parte del material quedó en guarda de la empresa proveedora “por falta de lugar en el organismo solicitante”.
  - No obra en el Expediente Solicitud para la Ampliación de compra.
  
4. **Adquisición de vehículos para la Policía Metropolitana:** es una licitación pública por \$ 2.955.000.
  - Los pliegos de especificaciones técnicas no están firmados por funcionario alguno.
  - Tampoco se efectuaron en los mismos los cambios recomendados por la Procuración del Tesoro. La intervención de esta área gubernamental es obligatoria en contrataciones de este monto.
  - El cuadro comparativo de precios no tiene fecha.
  - Estaba vencida la última designación de autoridades de una de las firmas oferentes.
  
5. **Provisión de un servicio de equipamiento para el reconocimiento automático de chapa patentes en vehículos patrulleros:** es una licitación pública por \$ 8.759.000.
  - No consta en el Expediente informe de la Agencia de Sistemas de la Información de la Ciudad en el proceso, de acuerdo a lo observado por Procuración General de la Ciudad. Recordar que la Procuración debe intervenir en contrataciones de este monto y puede efectuar la recomendación de la participación de otras áreas gubernamentales (como en este caso que habilitó la participación de la Agencia de Sistemas de Información).
  - No está en el expediente el certificado expedido por la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto del cumplimiento de las regulaciones en materia de seguridad eléctrica y emisiones de radiofrecuencias. Solamente se adjunta el documento presentado por la empresa en el que afirma el

cumplimiento de las normas regulatorias tanto en Estados Unidos como en Argentina.

- No hay constancia de las capacitaciones efectuadas a personal del gobierno de la ciudad por parte de la empresa proveedora para el manejo de los equipos adquiridos.
- La Comisión Evaluadora de Oferta en su Dictamen, dio por cumplido el punto N° 19 del pliego (donde se solicita que la empresa demuestre que cuenta con la capacidad técnica y la infraestructura para prestar los servicios que oferta) con la sola presentación de Declaración Jurada del Oferente.
- **Contratación de un circuito cerrado de TV para la CABA:** se contrata un sistema integral de circuito cerrado de TV, destinado a la CABA, a fin de abastecer requerimientos de la Seguridad Pública, a través de las fuerzas de seguridad y protección civil, incluyendo el suministro de los equipamientos necesarios, la instalación y configuración de los mismos, la programación, la puesta en servicio, la captura, transporte, monitoreo, resguardo de imágenes activas urbanas, actualización y los servicios de mantenimiento
- No consta fundamentación del proceso al inicio del expediente caratulado el 30/11/2009.
- No consta fundamento acerca del importe que representa los cuatro años de servicio. En el Proyecto de Resolución para llamar a Licitación consta el monto aproximado de \$36.000.000,00. Se verifica a posteriori que es contratado por U\$S mensuales 723.439,29 que a una cotización T° Vendedor Banco Nación al 15/12/2009 3,83, dando un importe en \$ de 132.997.079,00.
- No se cumplieron los plazos de entrega de cámaras estipulados en los pliegos y adendas. Tampoco constan que se hubieran aplicado penalidades y sanciones. Al momento de la finalización de la auditoría no se había completado la entrega de las 2000 cámaras pautadas (a ese momento se habían recibido 1.800).
- Además, se convalida la prestación del servicio por 1.600 cámaras, durante los meses de abril y mayo de 2012, a través de los Parte de Recepción Definitiva conformados, cuando ya el mismo proveedor a fines de abril reconoce que no están en funcionamiento 280 cámaras.

### Conclusión del informe

Nuevamente se detectaron falencias en el Sistema de Control Interno donde fueron insuficientes los controles por oposición, lo que quedó evidenciado en la falta de constancia de documentación relevante, para la prosecución de los trámites, en un porcentaje significativo de los expedientes analizados. Respecto de la integración de las actuaciones, es reiterada la falta de un criterio unificado, dado que, para procesos similares, difería la documentación obrante en las mismas.

Se advierte que algunas de las contrataciones no expresan los fundamentos por los que se promueve la adquisición de un bien o servicio, podría implicar que se hayan llevado adelante contrataciones innecesarias por su calidad o cantidad, o por defecto, en calidades y cantidades insuficientes. Mientras que varias de las contrataciones no expresen los fundamentos del proceso elegido, apartado del Régimen de Licitaciones Públicas, podría conllevar que no acrediten la totalidad de los requisitos que permiten apartarse de la norma, por lo tanto que se haya incumplido con la misma y que se hubiese debido aplicar alguno de los otros mecanismos que contempla la ley de Compras.